

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FISICO</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.</p>	MMDI02.02.06.18.P24.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/oct/2015

1. Datos del urbanizador (U), el propietario (PR) y poseedores (PO) de los predios que conforman el asentamiento humano (si se conocen).

Nombre Completo	Tipo (U-PR- PO)	Identificación	Dirección	Teléfonos	email

2. Datos del Peticionario:

Nombre completo: _____ Identificación: _____

Dirección donde recibirá notificaciones: _____ Teléfono: _____

3. Datos de Vecinos Colindantes:

Nombre Completo	Identificación	Dirección	Teléfonos	email

Nota: Se entiende por vecinos las personas titulares de derechos reales, poseedoras o tenedoras de los inmuebles colindantes con el asentamiento a legalizar.

En los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto expresamente mi autorización y acepto ser notificado por medios electrónicos de la decisión tomada por la Autoridad Administrativa en el presente trámite.

SI NO Correo electrónico _____

Firma del solicitante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FISICO</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.</p>		<p>MMDI02.02.06.18.P24.F01</p>	
			<p>VERSIÓN</p>	<p>1</p>
			<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p>	<p>09/oct/2015</p>

REQUISITOS

1. Formato de Solicitud de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos MMDI02.02.06.18.P23. (Original y Fotocopia).
 Anotaciones adicionales: La cual debe incluir, nombre completo, identificación y dirección, si se conoce, del urbanizador, el propietario y poseedores de los predios que conforman el asentamiento humano, nombre completo e identificación del peticionario y dirección donde recibirá notificaciones y fecha de formación del asentamiento humano, sustentada siquiera con prueba sumaria.
2. Plano de loteo. (Original)
 Anotaciones adicionales: El cual debe incluir la identificación del predio o predios incluyendo sus linderos, de ser posible, matrícula inmobiliaria del predio o predios que conforman el asentamiento humano objeto de legalización, junto con las carteras de campo y hojas de cálculo, en la escala que determine la oficina de planeación Municipal o Distrital, en caso de no existir la conservación catastral del asentamiento humano. Estos planos deberán incluir la delimitación del espacio público que se constituirá a favor del respectivo municipio o distrito y la regularización urbanística propuesta, que establezca las obligaciones y compromisos de las partes. Estos deben estar debidamente rotulados y contener la firma, nombre, identificación y matrícula profesional vigente del arquitecto o ingeniero responsable y del promotor, urbanizador o propietario o el responsable del trámite.
3. Escrituras públicas o promesas de compraventa de los predios. (Fotocopia)
 Anotaciones adicionales: Que hacen parte del proceso de legalización.
4. Pruebas para establecer la fecha de la ocupación del asentamiento. (Original)
 Anotaciones adicionales: Las cuales podrán ser, entre otras, aerofotografías certificadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o de la entidad que cumpla sus funciones, escrituras públicas y promesas de compraventa o cualquier otro medio de prueba válido.
5. Acta de conocimiento y aceptación del plano de loteo y del proceso de legalización. (Original)
 Anotaciones adicionales: Firmada por el cincuenta y uno por ciento (51%) de los propietarios o poseedores de los inmuebles incluidos en la legalización.
6. Plano de levantamiento del loteo actual, junto con las carteras de campo y hojas de cálculo; en caso de no existir la conservación catastral del asentamiento humano. En todo caso, cualquiera de estos planos deberá cumplir con los requerimientos técnicos que determine la autoridad competente e incluirá, entre otros aspectos, la delimitación del espacio público que se constituirá a favor del municipio y la regularización urbanística propuesta, que establezca las obligaciones y compromisos de las partes, sin que puedan ser modificadas posteriormente en el plano de levantamiento de loteo. (Original)
 Anotaciones adicionales: El levantamiento debe haberse hecho en un plano de pliego. 100cm*70cm. En razón de lo anterior, el interesado debe escoger la escala entre 1:200; 1:250; 1:500; 1:750; 1:1000 o 1:2000.
7. Plano de levantamiento del asentamiento, con la siguiente información y condiciones:
 - a. El levantamiento topográfico debe estar amarrado a las placas de control de coordenadas geográficas del municipio, debidamente suministradas por la entidad competente, cuya certificación se debe anexar, así como el cuadro de cálculo de coordenadas. El levantamiento debe iniciar y cerrar en placas de control de coordenadas del municipio. La precisión de las poligonales del levantamiento topográfico no deben ser menor de 1:10000 en distancia y de 20 por la raíz cuadrada de "n", siendo "n" el número de vértices de la poligonal, calculando las coordenadas de cada uno de los vértices del polígono que define el asentamiento, consignándolas en un cuadro en el plano y anexando en folio independiente los cuadros de cálculo de las coordenadas. El polígono al que se hace referencia será el perímetro del área de regularización del asentamiento, el cual aparecerá debidamente amojonado y con las cotas de los linderos. El área total del asentamiento debe relacionarse en el cuadro de áreas generales.
 - b. En el plano deben aparecer los ejes de coordenadas geográficas norte o sur y este del municipio.
 - c. Se deben localizar los accidentes naturales del terreno, como ríos, quebradas, acequias, bordes de mareas máximas, playas, ciénagas, canales, etc.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FISICO</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.</p>	MMDI02.02.06.18.P24.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/oct/2015

- d. Si el terreno es inclinado, se deben dibujar curvas de nivel, mínimo a .50 m y máximo a 2.00 m, de acuerdo con la pendiente del terreno y referenciadas a la altura media sobre el nivel del mar.
- e. loteo actual de predios poseídos o de propiedad de particulares, demarcando construcciones existentes y lotes sin construir, con alinderamiento acotado, numerados y referenciados en un cuadro de áreas de cabida de lotes por manzanas. De preferencia la numeración de lotes debe coincidir con el número catastral oficialmente asignado, así como la cabida debe coincidir con las escrituras o la certificación catastral.
- f. Delimitación de las áreas de espacio público que se constituirá a favor del respectivo distrito o municipio, con sus perímetros debidamente amojonados y con los respectivos cuadros de áreas y amojonamiento. Dichas áreas se organizarán en zonas verdes, zonas verdes y comunales, zonas comunales, vías vehiculares, vías peatonales, zonas de control ambiental o la clasificación urbanística que la oficina de planeación determine, debidamente independizadas como un predio susceptible de desenglobarse del área de mayor extensión.
- g. Respecto a las vías, deben graficarse los cortes transversales o perfiles viales, debidamente acotados y especificando el tipo de las mismas de acuerdo a la norma en la cual se establecen los anchos y los componentes de dicho perfil.
- h. Nomenclatura vial y domiciliaria si ya está oficialmente asignada por el Catastro descentralizado o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- i. Escala gráfica de presentación a 1:1000.
- j. Esquema de localización escala 1:25000, con 100 metros de contorno de vecinos.
- k. Rótulo, el cual deben contener: nombre del municipio y del departamento, nombre del asentamiento, firma, nombre, identificación y matrícula profesional del arquitecto o ingeniero responsable y del promotor, organización, urbanizador o propietario, escala y fecha.
- l. Plano presentado en papel calco de 110 gramos en tamaño máximo de 100 cm. X 70 cm., con tres copias heliográficas y el archivo digital grabado en un disco compacto, si se dispone.
- m. Anexar carteras de campo y hojas de cálculo del levantamiento topográfico.

ESTE FORMATO SE PUEDE OBTENER POR INTERNET DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ruta: En el navegador web digite <http://www.cali.gov.co/planeacion/>
 En la sección Formularios y Consultas, haga clic en Formularios de descarga de Trámites del DAPM -
<http://www.cali.gov.co/planeacion/documentos.php?id=343>